



el Justicia de Aragón



Universidad
Zaragoza

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL JUSTICIA DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS XVIII JORNADAS CONSTITUCIONALES

En Zaragoza a 11 de enero de 2022

REUNIDOS

La Institución de El Justicia de Aragón, representada por su titular, el *Sr. D. Ángel Dolado Pérez*, Justicia de Aragón, elegido por Las Cortes de Aragón el 19 de abril de 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, acreditado su nombramiento con la firma de la Presidenta de Las Cortes de Aragón el 20 de abril de 2018, que se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, nº 81 de 27 de abril de 2018 y facultado para la firma de este convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 35.4 del Reglamento, de 6 de julio de 1990, de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón.

La Universidad de Zaragoza, representada por su Rector, el *Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo*, en virtud del Decreto 1/2021, de 13 de enero del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesarias y suficientes, para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que desde el año 2003 El Justicia de Aragón y la Universidad de Zaragoza han colaborado para la realización anual de "Las Jornadas Constitucionales" la semana previa al



el Justicia de Aragón



Universidad
Zaragoza

aniversario de la aprobación de la Constitución Española de 1978. No obstante, en el año 2020 no se llevó a cabo dicha Jornada por motivo de la pandemia. Sin embargo, la comisión de seguimiento decidió retomar su realización en 2021 que por motivos de organización y disponibilidad de los ponentes se llevará a cabo el próximo 19 de enero de 2022.

Que en este año 2022 se van a celebrar las XVIII Jornadas Constitucionales correspondientes al año 2021 que tendrán por título: " El presente y el futuro del Poder Judicial en España"

Que ambas partes, consideran de la mayor utilidad la mutua colaboración para realizar una Jornada que tendrá por finalidad analizar y debatir aspectos de interés relacionados con nuestra Carta Magna, y los Derechos Fundamentales así como difundir y promover la cultura constitucional.

A tal fin suscriben este acuerdo de colaboración con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es organizar y llevar a acabo las XVIII Jornadas Constitucionales , según el programa acordado por las partes.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Ambas Instituciones colaborarán en la organización de unas conferencias que se celebrarán el día 19 de enero de 2022 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho.

El programa acordado es la intervención de dos conferenciantes de reconocido prestigio en la materia. La designación de los conferenciantes se realizará por común acuerdo entre ambas Instituciones y el presupuesto estimado de los gastos que conlleva su organización se detalla como ANEXO I al presente Convenio.



el Justicia de Aragón



Universidad
Zaragoza

Tercera.- Aportación económica de las partes.

La Institución del Justicia se hará cargo del importe del almuerzo de las jornadas y de los costes de difusión (carteles, dípticos..) por un importe que no superará 400 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 226.005 "Reuniones y Conferencias".

La Facultad de Derecho se hará cargo de los honorarios de los ponentes, así como de los gastos de su desplazamientos y alojamiento, si fuese necesario, que se aplicarán a la partida presupuestaria 102 422D 226.00 de la Universidad de Zaragoza por un importe máximo de 1500 €.

Cuarta.- Protección de datos.

El Justicia de Aragón y la Universidad de Zaragoza se hacen responsables de los datos de carácter personal de que dispongan en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y disposiciones equivalentes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), y se comprometen a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

El interesado podrá ejercer ante ellos los derechos que le asisten en esta materia. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD y artículos equivalentes de la LOPD.



el Justicia de Aragón



Universidad
Zaragoza

Quinta.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio de colaboración, se constituirá tras la firma del convenio una Comisión Mixta formada por dos miembros de cada entidad firmante del mismo:

- El Lugarteniente del Justicia.
- La Secretaria General del Justicia.
- El Decano de la Facultad de Derecho
- El Vicedecano primero de la Facultad de Derecho.

La Comisión tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio de colaboración. Dada la evolución de la pandemia, la Comisión podrá acordar el cambio de fecha o lugar de celebración de la Jornada. Se reunirá con la periodicidad que determine la propia comisión y siempre que lo solicite una de las partes.

Sexta.- Vigencia y extinción.

1. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el alcanzarse el objeto del contrato.

En todo caso, la vigencia máxima del presente convenio se ceñirá a lo establecido en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. En cualquier caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes tendrá como consecuencia la extinción del convenio.



el Justicia de Aragón



Universidad
Zaragoza

Séptima.- Causas de Resolución.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, son causas de Resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este convenio, en las leyes o en el resto de la normativa aplicable.

2. Cuando concurra alguna de las causas de Resolución del convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación o la finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas.

Octava.- Modificación y/o ampliación del convenio.

Las partes podrán modificar el presente documento, en cualquier momento, por mutuo acuerdo, que se reflejará por escrito mediante Adenda.

Novena.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, Resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, que no puedan solventarse por el mecanismo de seguimiento del convenio, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



el Justicia de Aragón



Universidad
Zaragoza

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Rector de la Universidad de Zaragoza

El Justicia de Aragón

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Ángel Dolado Pérez





el Justicia de Aragón



Universidad
Zaragoza

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL JUSTICIA DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Presupuesto estimado de los gastos que conlleva la organización de las conferencias en las siguientes partidas:

Honorarios conferenciantes (500 € por 2)	1000
Desplazamiento, Alojamiento, manutención del ponente y comida de autoridades.	700
Difusión y organización (programas, carteles....)	200
Total presupuesto estimado	1.900 €

Rector de la Universidad de Zaragoza

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

El Justicia de Aragón

Fdo.: Ángel Dolado Pérez





el Justicia de Aragón



Universidad Zaragoza

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL JUSTICIA DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Justicia de Aragón y la Universidad de Zaragoza en materia de...

1.000 €	...
500 €	...
250 €	...
1.000 €	...

El Justicia de Aragón

Rector de la Universidad de Zaragoza

D. Ángel Dolz García

D. José Antonio Álvarez Blasco